Rawson de Diciembre de 2019

Y VISTOS:

Los caratulados *"C., E. J." (Expediente número 100.556, año 2019; Oficina Judicial con asiento en Puerto Madryn, carpeta número 7909)* donde a fojas 62/72 vuelta dedujo impugnación extraordinaria el querellante, E. J. C., en contra de la sentencia de fojas' 48/55 vuelta que absolvió a S. M. como supuesto, autor de los delitos de Calumnias e Injurias {Código Penal, artículos 109, 110 y 55), cometidos en la Ciudad de Rawson en perjuicio de E. J. C..

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente afirma que la jueza del plenario "... me reprocha haber aludido en forma reiterada a hechos ajenos al marco estricto de la- contienda, alusivos a episodios anteriores a los eventos motivadores de la querella; no haber, probado, conforme su parecer, los hechos atinentes al agravio, al no precisar 'cuándo y quién realizó la conducta que se tipifica como delito con reproche penal', la imprecisión de la imputación y acusación concreta; la incorporación deficiente de la prueba documental y los audios, por no haber . sido acreditados en orden a su veracidad; no haber prestado declaración testimonial, como un evento de singular gravedad en torno a los hechos de la

disputa. Concluye finalmente consagrando la insuficiencia probatoria respecto de la pretensión sancionadora.

Que, sin embargo, los motivos de la impugnación no demuestran que la A-quo se apartó de 'las reglas del correcto pensamiento; o que las conclusiones que justifican el sentido de la decisión, sean mera voluntad de la sentenciante o una voluntad que prescinde de las pruebas rendidas durante el debate. En cambio, el recurso critica la absolución del imputado sin demostrar errores patentes, incluso sobre cuestiones jurídicas, en el mérito del tribunal (Código Procesal, artículos 363, 373 inciso 3, 382, 385, y concordantes).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

---------- RESUELVE: ----------

1°) DECLARAR inadmisible la impugnación extraordinaria de fojas 62/72 vuelta, con costas (Código Procesal, artículos 363, 373 inciso 3, 382, 385, 239, 240, 247 y concordantes).

2) PROTOCOLÍCESE y Notifíquese.-

... HADA bajo el Nº 119 del Año 2018 CONSTE.
José A. FERREYRA
SECRETARIO

30 • 3

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

José A. FERREYRA
SECRETARIO